

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., nueve de febrero de dos mil veintidós.

1. Conforme el informe secretarial que antecede, se dispone:

1.1. **REPROGRAMAR** la audiencia fijada en auto de 28 de octubre de 2021, para el día 7 DE MARZO DE 2022 A LAS 8:A.M., para efectos de adelantar la diligencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., que remite en lo pertinente a los artículos 372 y 373 de la mencionada normatividad.

1.2. Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

1.3. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma. Así mismo, remitir el enlace del expediente digital, dejando las constancias del caso.

1.4. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

2. Incorpórese a la actuación y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la comunicación de Sanitas E.P.S., allegada a la actuación el 27 de enero de los cursantes.

2.1. Conforme la información suministrada por Sanitas E.P.S., se dispone oficiar al pagador del señor **EDWIN ARLEY MARTÍNEZ CRUZ**, para efectos de que indique el salario y demás prestaciones devengadas por el referido señor. **Oficiese.**

3. Notifíquese al Representante del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritas al Despacho.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 023 de 010/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8043e3c93e1a35dc9452655d6dc9cb9262ae8250525928e3b07382d5ce6fce1e**

Documento generado en 09/02/2022 04:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>